



Hechos Esenciales de Ripley Corp S.A.

1. Con fecha 14 de marzo de 2025, se comunicó en calidad de hecho esencial que, el día 13 de marzo se recibió la renuncia de Isabel Bravo Collao al cargo de directora independiente y presidenta del Comité de directores de Ripley Corp S.A.
2. Con fecha 28 de marzo de 2025, se comunicó en calidad de hecho esencial que, con esa fecha, el Directorio acordó convocar una Junta Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2025, a las 10:00 horas, a fin de tratar todas las materias de su competencia. Adicionalmente se informó el nombramiento de Sebastián Obach González como director independiente en reemplazo de Isabela Bravo Collao.
3. Con fecha 29 de abril de 2025, se comunicó en calidad de hecho esencial que con esa fecha se llevó a efecto la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

En dicha junta se aprobó la Memoria, el Balance General y Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024, así como la política de dividendos. Al respecto, se acordó destinar el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio 2024 al pago de un dividendo definitivo de \$6,25 por acción, el cual se pagará a contar del día 29 de mayo de 2025.

Posteriormente se procedió a la elección de los nuevos miembros del directorio, quedando designados como directores de la Sociedad por un período de 3 años los señores: Felipe Zegers Vial, María Paz Gillet Martín, Verónica Edwards Guzmán, Hernán Uribe Gabler, Andrés Calderón Volochinsky, Michel Calderón Volochinsky, Laurence Golborne Riveros, Miguel Ángel Peña y Alejandro Rosemblatt Kiblsky siendo los tres primeros elegidos como directores independientes.

Asimismo, se designó a PwC como empresa de auditoría externa y a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como clasificadoras de riesgo de la Sociedad.

Por último, se aprobó la remuneración del directorio, la remuneración de los miembros del Comité de Directores y el presupuesto para su funcionamiento; y las demás materias que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los estatutos sociales, son propias de este tipo de juntas.